

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
BA MODA

1. CONTEXTO

BA Moda es una convocatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que nuclea y presenta un ciclo de actividades virtuales, de diversa índole, tales como: charlas, capacitaciones, talleres, muestras, desfiles, recorridos, entre otras, relacionadas con el rubro del diseño de indumentaria textil y afines, con el objetivo de articular, vincular y visibilizar la cadena de valor de dicha industria.

2. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases y Condiciones es llamar a convocatoria a todos los interesados en presentar propuestas que consistan en acciones y actividades a desarrollar en el marco de “BA Moda”, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y condiciones.

3. DESTINATARIOS

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a todos los aquellos que se encuentren interesados en participar, sean personas humanas o bien personas jurídicas, privadas nacionales.

Los postulantes podrán presentarse en forma individual o grupal mediante la designación de un responsable de equipo a todos los efectos de la presente.

4. CONVOCATORIA

Se convoca a actores del sector de diseño de indumentaria o afines, entre ellos, toda persona humana o jurídica privada que se encuentre vinculada al diseño en todas sus disciplinas y que deseen implementar acciones de promoción y difusión del diseño.

Aquellos interesados que cumplan con todos los requisitos en la presente, (en adelante, “inscriptos”) tendrán a su cargo llevar a cabo las actividades propuestas, siendo en consecuencia éstos los organizadores y responsables de la concreción de las mismas.

Se destaca que las acciones y actividades que se propongan deberán estar adaptadas a la modalidad virtual, teniendo en cuenta la situación de público conocimiento en relación con la pandemia del COVID-19.

4.1. DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar deberán presentar propuestas de participación que se relacionen con los temas que de seguido se describen, sin perjuicio de otras temáticas que podrán plantear, según entiendan corresponder al espíritu de la presente convocatoria, y deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico: bamoda@buenosaires.gob.ar.

Al correo electrónico enviado, se le responderá desde la Dirección General Desarrollo Productivo (en adelante, "DGDPR") informando si la participación ha sido aceptada o no. Para ello se tendrá en consideración lo detallado en el acápite 4.1.1 TEMÁTICAS así como también las responsabilidades primarias de la DGDPR de conformidad con el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, la moral y las buenas costumbres, pudiéndose rechazar cualquier propuesta que no respete lo listado precedentemente.

4.1.1. TEMÁTICAS

Las propuestas de participación deberán presentar a la moda y al diseño de indumentaria y afines en sus distintas aristas, y formar parte de alguna de las siguientes categorías:

- Capacitaciones, charlas, talleres, clínicas o cualquier otra actividad educativa sobre las temáticas a promover
- Muestras y recorridos virtuales
- Presentación de colecciones en sus distintos formatos: desfiles, fashion films, videos, etcétera
- Presentación de detrás de escenas de los distintos rubros que forman parte de la industria

Las actividades deberán versar sobre las siguientes temáticas:

- Marketing de moda
- Formas de comercialización: nuevas plataformas online, redes sociales
- Tecnologías aplicadas a la industria
- Inteligencia artificial
- Sustentabilidad, sostenibilidad y economías circulares
- Inclusión: diversidad de género y /o diversidad de talles.
- Oficios y saberes de la industria: moldería, bordados, tejidos, tipos de texturación, estampados, acabados, armado y construcción de indumentaria, accesorios, etc.
- Rubros y profesiones que prestan servicio a la industria: fotografía, maquillaje, peinado, estilismo, etc.

4.1.2 PLAN DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES E IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar una planificación de comunicación en redes sociales, así como también en las publicaciones posteriores a la celebración de BA Moda.

Dicho plan deberá especificar qué redes sociales —propias o de terceros— se utilizarán con especificación del alcance de cada una de dichas redes. Asimismo, deberá indicar frecuencia de publicaciones durante BA Moda.

Todas las propuestas aceptadas serán incluidas en la Guía de Actividades de “BA Moda”, que se difundirá a través de las redes sociales de la DGDPR y BA Moda.

Asimismo, estarán autorizados a usar el logo de GCBA en la forma que se detalla a continuación:

Se deberá distinguir las acciones de promoción de las acciones de cobertura. El contenido y piezas de promoción deberán confeccionarse sobre el *template* provisto por la DGDPR o piezas de diseño propio con aplicación de logo de GCBA que será provisto por la DGDPR con el instructivo correspondiente, en el siguiente link, y deberán ser aprobadas por dicha Dirección General previo a su difusión: https://drive.google.com/drive/folders/1_cDPNLutZWsAt0baQmIGRNVYBacVPQgY?usp=sharing.

Las piezas de cobertura deberán utilizarse conjuntamente con el *hashtag* #BAmoda.

Por otro lado, se deberá detallar cómo se llevará a cabo la actividad propuesta, especificando:

- Tipo de actividad
- Nombre de la institución
- Plataforma en la que se desarrollará la actividad (link)
- Fecha y hora de la actividad
- Título de la actividad
- Forma de Inscripción (en caso de corresponder link)
- Disertante u orador (de corresponder)
- Capacidad (en caso de corresponder)

4.2. IMPLEMENTACIÓN POR SU PROPIA CUENTA Y CARGO

Los participantes inscriptos serán los responsables de llevar adelante la actividad propuesta de acuerdo a lo detallado, y tendrán bajo su exclusivo cargo el desarrollo de la misma frente al público en general que quisiera participar de ella.

Las propuestas deberán ser financiadas íntegramente por los inscriptos. Asimismo, el GCBA no se hará cargo de la conectividad de los postulantes o los participantes de la actividad.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en participar deberán presentar:

- Anexo II — Formulario de Presentación de Propuestas
- Copia simple del DNI del firmante
- Estatuto social en caso de tratarse de una persona jurídica

Un mismo postulante podrá realizar más de una propuesta de participación. Deberá presentarse un formulario por cada propuesta de participación.

Finalmente, la propuesta de participación en formato archivo PDF debidamente nombrado deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: bamoda@buenosaires.gob.ar.

6. NOTIFICACIONES

La dirección de correo electrónico denunciada en el Anexo II, se utilizará en todas las comunicaciones con el interesado postulante, donde todos los envíos entre las partes se considerarán válidos y vinculantes.

Asimismo, los participantes deberán constituir una casilla de correo electrónico en la cual aquellos interesados en participar en las actividades propuestas puedan comunicarse con los mismos, pudiendo utilizarse la misma denunciada dentro del Anexo II

Los participantes podrán comunicarse con el GCBA enviando mail a bamoda@buenosaires.gob.ar.

7. APERTURA DE CONVOCATORIA Y PLAZO

El plazo para la presentación de las propuestas de la presente convocatoria iniciará desde la fecha de publicación que apruebe las presentes Bases y Condiciones y desde que se dé difusión en las redes sociales de la DGDPR y BA Moda, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

9. PLAZO DE SUBSANACIÓN O PETICIÓN DE MAYOR INFORMACIÓN

Una vez recibida la propuesta, en caso de que alguna adoleciese de defectos de forma o la información estuviese incompleta, la DGDPR podrá solicitar su subsanación o formular petición de mayor información a fin de que el participante quede en calidad de inscripto. El postulante deberá dar cumplimiento a dicho requerimiento en el plazo de siete (7) días corridos contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico a la dirección denunciada en el Anexo II.

10. CRONOGRAMA GENERAL

1. Apertura de convocatoria y recepción de Propuestas de Participación: desde su publicación en el Boletín Oficial hasta el 30 de noviembre de 2021.
2. Cierre de convocatoria: 30 de noviembre de 2021.
3. BA Moda: entre los meses de junio y diciembre de 2021.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas de este Cronograma sin que los postulantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

11. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula las presentes convocatorias y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada. El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la convocatoria, de no evaluar una postulación u otro supuesto de cancelación de la convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros aportados por los participantes), conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de las convocatorias de referencia, el participante autoriza a la DGDPR a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

Asimismo, la DGDPR se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco un compromiso económico con los participantes y de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias.

12. INDEPENDENCIA

Se deja constancia de que ser designado como organizador, y el brindarse al beneficiario la autorización de la utilización del Logo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no implica, ni podrá ser considerada o entendida bajo ningún caso como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa.

No existirá entre el Beneficiario y el GCBA, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de las partes. El beneficiario será responsable de sus propias obligaciones que pudieran surgir.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual y/o industrial sobre la propuesta presentada revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectual y/o industrial sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas, siendo en el caso de e una violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, eventualmente el único responsable ante el reclamante.

14. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN Y CONTENIDOS

La presentación de Propuestas de Participación implica el otorgamiento de la autorización a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a:

1. Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen, diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las actividades propuestas y/o su contenido temático, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos

conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

2. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada podrá reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.
3. Los postulantes seleccionados no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

15. FACULTADES DE LA DGDPR

La decisión de la Dirección General podrá en cualquier momento y sin expresión de causa dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria o cualquiera de sus categorías.

Por último, la Dirección General, se reserva el derecho a modificar algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. La participación en la presente convocatoria implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Propuesta de Participación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

18. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar quienes:

1. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Registren condena por delito doloso.
3. Familiares directos de los miembros del Comité Evaluador del presente Concurso.
4. Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete), en la medida en que el mismo no se encuentre actuando en representación de alguna de las instituciones propias del gobierno.
5. Aquellos que presenten propuestas fuera de término.
6. Aquellos que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos, y/o que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas.
7. Aquellos que no cumplan los demás requisitos de las presentes Bases y Condiciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Bases y Condiciones "BA Moda"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.